



# Resolución Ministerial

Lima, 28 de Noviembre del 2019

**VISTO**, el Expediente N° 19-141517-001, que contiene la Nota Informativa N° 727-2019-OGGRH/MINSA y el Informe N° 834-2019-EPP-OARH-OGGRH/MINSA;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30957, se autorizó el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial, aprueba el cronograma del proceso de nombramiento autorizado por la Ley N° 30957;

Que, con las Resoluciones Ministeriales Nos. 1031-2019/MINSA y 1070-2019/MINSA, se aprueba y modifica el "Cronograma del Proceso de Nombramiento autorizado por la Ley N° 30957", respectivamente;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos informa que se ha tomado conocimiento de las solicitudes efectuadas por parte de las Unidades Ejecutoras a nivel nacional, solicitando la ampliación de los plazos previstos en el citado Cronograma, a fin de poder llevar a cabo la absolución de los recursos impugnativos, con la debida probidad y el análisis de los casos concretos, por lo que dicha Oficina General considera adecuado modificar el Cronograma en mención, a efectos de garantizar la seguridad jurídica del proceso de nombramiento ejecutado a nivel nacional, lo cual permitirá cumplir eficientemente con dicho proceso en el presente ejercicio fiscal;



E. SAN MARTÍN B.



S. YANCOURT



C. KUROIWA P.



S. REYES

Que, por lo expuesto se estima pertinente aprobar la modificación propuesta al "Cronograma del Proceso de Nombramiento autorizado por la Ley N° 30957";

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Ley N° 30957 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA;



E. SAN MARTÍN B.

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Modificación del Cronograma

Modificar, con eficacia anticipada al 27 de noviembre de 2019, el "Cronograma del Proceso de Nombramiento autorizado por la Ley N° 30957", aprobado con Resolución Ministerial N° 1031-2019/MINSA, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

##### Artículo 2.- Publicación

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaria General, la publicación de la presente Resolución Ministerial y el anexo a que se refiere el artículo precedente, en el portal institucional del Ministerio de Salud, así como en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).



S. YANCOURT

Regístrese, comuníquese y publíquese.



C. KUROIWA P.



S. P. VES

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA  
Ministra de Salud



